



# Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
23 de marzo de 2022  
Español  
Original: inglés

## Grupo de Examen de la Aplicación

13<sup>er</sup> período de sesiones

Viena, 13 a 17 de junio de 2022

## Programa provisional anotado

### Programa provisional

1. Cuestiones de organización:
  - a) Apertura del período de sesiones;
  - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
3. Cuestiones financieras y presupuestarias.
4. Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción:
  - a) Intercambio de información, prácticas y experiencias adquiridas en la aplicación de la Convención;
  - b) Debate temático.
5. Asistencia técnica.
6. Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los desafíos y las medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional.
7. Otros asuntos.
8. Programa provisional del 14<sup>o</sup> período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación.
9. Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su 13<sup>er</sup> período de sesiones.

### Anotaciones

#### 1. Cuestiones de organización

##### a) Apertura del período de sesiones

El 13<sup>er</sup> período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación se declarará abierto el lunes 13 de junio de 2022 a las 10.00 horas, en la Sala de Plenos M del Edificio M



del Centro Internacional de Viena. En función de la evolución de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), actualmente se prevé que el período de sesiones se celebrará de forma presencial. Si bien los participantes podrán observar las deliberaciones en línea, habrá muy pocas oportunidades para formular declaraciones a distancia a través de la plataforma en línea. A su debido tiempo se comunicará más información sobre el formato del período de sesiones, que también se publicará en el sitio web dedicado al período de sesiones.

**b) Aprobación del programa y organización de los trabajos**

En su resolución 8/2, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción solicitó al Grupo de Examen de la Aplicación que siguiera celebrando períodos de sesiones ordinarios por lo menos una vez al año, sobre la base de un programa provisional anotado y de un programa de trabajo que se publicarían lo antes posible para que los Estados partes pudieran definir la composición de las delegaciones y prepararse para mantener deliberaciones específicas y eficientes sobre los principales temas del período de sesiones y, tomando en consideración las instrucciones de la Conferencia, estar en condiciones de adaptar los temas que se tratarían para maximizar la eficacia de sus deliberaciones y los resultados de su labor, con sujeción a la disponibilidad de los recursos existentes.

El programa provisional del 13<sup>er</sup> período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación fue aprobado por el Grupo en su 12<sup>o</sup> período de sesiones, celebrado del 14 al 18 de junio de 2021.

La propuesta de organización de los trabajos del 13<sup>er</sup> período de sesiones (véase el anexo) se preparó con arreglo a las orientaciones que figuran en el plan de trabajo para los órganos subsidiarios de la Conferencia, que fue aprobado por la Mesa de la Conferencia, para que se pudieran examinar los temas 4, 5 y 6 del programa de manera conjunta con el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción. Los temas principales del 13<sup>er</sup> período de sesiones serán el capítulo II (Medidas preventivas) y el capítulo III (Penalización y aplicación de la ley) de la Convención.

**2. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

*Sorteo*

El primer día del 13<sup>er</sup> período de sesiones, se realizará un sorteo para elegir a los Estados partes que realizarán los exámenes de los ciclos primero y segundo a los Estados que hayan adquirido la condición de partes en la Convención después del sorteo anterior. También se podrá hacer un sorteo para elegir a los Estados partes examinadores en el caso de que sea necesario repetir el sorteo.

*Progresos alcanzados en la realización de los exámenes de los países*

En su decisión 5/1, la Conferencia de los Estados Partes decidió que en el programa de los siguientes períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación se incluyera un tema que permitiera examinar la información pertinente reunida, con el apoyo de la Secretaría, a fin de facilitar la evaluación del funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 48 de los términos de referencia, cuando hubiera finalizado el primer ciclo de examen.

En la resolución 8/2, la Conferencia, entre otras cosas, solicitó al Grupo de Examen de la Aplicación que, con el apoyo de la secretaría, siguiera reuniendo información pertinente, incluidas las opiniones de los Estados partes, sobre el desempeño del Mecanismo de Examen de la Aplicación, con miras a continuar, cuando resultase adecuado, su evaluación del funcionamiento del Mecanismo, conforme a lo previsto en el párrafo 48 de los términos de referencia y en la decisión 5/1. La Conferencia también solicitó a la secretaría que siguiera proporcionando al Grupo de Examen de la Aplicación análisis de los plazos asociados a las etapas fundamentales del proceso de examen,

incluidos datos estadísticos sobre el número de Estados partes que estaban retrasados, con miras a facilitar un proceso más eficiente.

Como respuesta a las notables demoras registradas durante el segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación, en su decisión 8/1, la Conferencia decidió prorrogar hasta junio de 2024 la duración del segundo ciclo a fin de que pudieran finalizarse los exámenes de los países y exhortó a los Estados partes a acelerar la finalización del segundo ciclo.

La Secretaría ha recopilado y analizado información sobre el funcionamiento general del Mecanismo de Examen de la Aplicación durante los ciclos de examen primero y segundo, que ha obtenido de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, los diálogos directos mantenidos, los resúmenes y los informes sobre el examen de los países finalizados, así como de los informes sobre el examen de los países publicados en el sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), entre otras cosas. Se ha hecho hincapié en analizar los motivos de las recurrentes demoras registradas durante el segundo ciclo y se han propuesto medidas para reducirlas y acelerar los exámenes. El Grupo de Examen de la Aplicación tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre el funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación (CAC/COSP/IRG/2022/2).

#### *Sinergias con las secretarías de otros mecanismos multilaterales pertinentes*

En su resolución 8/2, la Conferencia alentó a la secretaría a que siguiera fortaleciendo las sinergias con las secretarías de otras organizaciones multilaterales pertinentes en el ámbito de la lucha contra la corrupción, en el marco de sus respectivos mandatos, para evitar la duplicación de esfuerzos y mejorar el funcionamiento de los distintos mecanismos de examen, de conformidad con las resoluciones 6/1, de 6 de noviembre de 2015, y 7/4, de 10 de noviembre de 2017, y solicitó a la secretaría que informase al Grupo de Examen de la Aplicación de los progresos realizados a ese respecto. En la misma resolución, la Conferencia alentó a los Estados partes que eran miembros de distintos mecanismos multilaterales de examen en el ámbito de la lucha contra la corrupción a que apoyasen, en sus respectivas organizaciones y en los órganos rectores de esas organizaciones, la cooperación y la coordinación eficientes y eficaces entre las secretarías de esos mecanismos de examen y la secretaría de la Conferencia, respetando los mandatos de todos los mecanismos de examen. La secretaría presentará oralmente información actualizada.

#### **Documentación**

Nota de la Secretaría sobre el funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación (CAC/COSP/IRG/2022/2).

### **3. Cuestiones financieras y presupuestarias**

En su resolución 3/1, la Conferencia subrayó que el Mecanismo de Examen de la Aplicación debería contar con un presupuesto que garantizara su funcionamiento eficaz, constante e imparcial. En consonancia con esa resolución, la Asamblea General, en su resolución 64/237, solicitó al Secretario General que velase por que el Mecanismo estuviera debidamente financiado.

En su resolución 4/1, la Conferencia decidió que el Grupo de Examen de la Aplicación le prestase asistencia en el cumplimiento de su responsabilidad de examinar el presupuesto bienalmente trabajando con la Secretaría durante el intervalo entre períodos de sesiones en lo relativo a los gastos y costos proyectados en relación con el Mecanismo de Examen de la Aplicación.

En su 13<sup>er</sup> período de sesiones, el Grupo de Examen de la Aplicación tendrá ante sí una nota de la Secretaría (CAC/COSP/IRG/2022/5) que contendrá información presupuestaria sobre los gastos efectuados hasta el momento para mantener en funcionamiento los ciclos primero y segundo del Mecanismo de Examen de la Aplicación y sobre los recursos recibidos a la fecha de redactarse el documento, tanto del presupuesto ordinario como de contribuciones voluntarias, así como sobre los gastos

previstos y el déficit actual de recursos necesarios para el funcionamiento del Mecanismo.

### **Documentación**

Nota de la Secretaría sobre cuestiones financieras y presupuestarias (CAC/COSP/IRG/2022/5)

## **4. Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

### **a) Intercambio de información, prácticas y experiencias adquiridas en la aplicación de la Convención**

En su resolución 8/2, la Conferencia alentó a los Estados partes a que siguieran utilizando el Grupo de Examen de la Aplicación como plataforma para el intercambio voluntario de información sobre las medidas nacionales adoptadas durante la realización de los exámenes de los países y tras ellos, comprendidas las estrategias aprobadas, las dificultades encontradas y las mejores prácticas detectadas, como también, cuando procediera, el seguimiento de las recomendaciones de los informes de los exámenes de los países, teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de deliberaciones eficientes y procesos de adopción de decisiones en los períodos de sesiones del Grupo. La Conferencia también acogió con beneplácito los importantes y útiles informes temáticos sobre la aplicación, las adiciones regionales suplementarias y las actualizaciones sobre las necesidades de asistencia técnica preparados por la secretaría para someterlos a la consideración del Grupo de Examen de la Aplicación y alentó a los Estados partes, a las Naciones Unidas y a otros interesados a que hicieran pleno uso de esos documentos.

En consecuencia, el Grupo de Examen de la Aplicación tendrá ante sí un informe temático preparado por la Secretaría sobre la aplicación del capítulo II (Medidas preventivas) de la Convención (CAC/COSP/IRG/2022/3).

Además, se someterá a la consideración del Grupo de Examen de la Aplicación un informe preparado por la Secretaría sobre la aplicación a nivel regional del capítulo II (Medidas preventivas) de la Convención contra la Corrupción (CAC/COSP/IRG/2022/4). En él se presentará una sinopsis de la aplicación, por grupos regionales de los Estados partes objeto de examen en el segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación, de las disposiciones relativas a los temas siguientes: órganos de prevención de la corrupción y programas de formación y capacitación en el sector público (art. 6, párr. 2, y art. 7, párr. 1, de la Convención); contratación pública y requisitos de capacitación del personal responsable de la contratación pública (art. 9, párr. 1, de la Convención); actividades de sensibilización y programas de educación pública (art. 13, párr. 1, de la Convención); y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en relación con las declaraciones de bienes y los sistemas de divulgación de información financiera (art. 8, párr. 5, y art. 52, párrs. 5 y 6, de la Convención).

Se alienta a los Estados partes a que proporcionen, en relación con el tema 4 del programa, más información sobre los logros, buenas prácticas, problemas, necesidades de asistencia técnica y medidas adoptadas una vez concluidos los exámenes de los países correspondientes a los ciclos de examen primero y segundo.

### **b) Debate temático**

Para que los Estados partes tengan ocasión de intercambiar opiniones acerca de esas cuestiones, se organizarán dos mesas redondas en relación con el tema 4.

*Mesa redonda sobre las mejores prácticas y los problemas para garantizar una cooperación eficaz a nivel nacional entre las autoridades de lucha contra la corrupción y las encargadas de hacer cumplir la ley*

En esta mesa redonda se explorarán las prácticas, las medidas y los problemas en lo relativo a la mejora de la cooperación y la coordinación a nivel nacional entre las

autoridades encargadas de prevenir la corrupción y de hacer cumplir la ley, incluso según lo previsto en el artículo 38 de la Convención (Cooperación entre organismos nacionales) y el párrafo 29 de la declaración política aprobada por la Asamblea General el 2 de junio de 2021, titulada “Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional”, en la que los Estados Miembros y las partes en la Convención se comprometieron a posibilitar una cooperación efectiva en el plano nacional entre, según procediera, las autoridades de lucha contra la corrupción, la policía, las autoridades de investigación, de la fiscalía y judiciales, las unidades de inteligencia financiera y los órganos administrativos y de supervisión, en las investigaciones y los procedimientos relacionados con la corrupción en los niveles nacional e internacional, de conformidad con la legislación nacional.

*Mesa redonda sobre el soborno de funcionarios públicos extranjeros y de funcionarios de organizaciones internacionales públicas: lucha contra la oferta y la demanda*

En la declaración política aprobada por la Asamblea General en junio de 2021 durante su período extraordinario de sesiones contra la corrupción, los Estados Miembros y las partes en la Convención reafirmaron su compromiso de prevenir y combatir activamente el soborno y la aceptación de sobornos en todas sus formas y de reducirlos considerablemente para 2030. Siguen existiendo deficiencias en la penalización del soborno de funcionarios públicos nacionales y en la aplicación de la ley al respecto, y en los exámenes realizados en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación se han detectado importantes problemas y lagunas en la aplicación, en particular en cuanto al soborno de funcionarios públicos extranjeros. Las tasas de aplicación de la ley en lo relativo al soborno de funcionarios públicos extranjeros siguen siendo bajas a nivel mundial, y durante los exámenes del primer ciclo solo se mencionaron unos pocos casos en los que se habían adoptado decisiones definitivas y se habían impuesto condenas firmes. Como continuación de la labor realizada por el Grupo de Examen de la Aplicación en 2020 y 2021 sobre el soborno y la responsabilidad de las personas jurídicas, se celebrará una mesa redonda para estudiar las razones por las que las tasas de aplicación de la ley siguen siendo tan bajas e incoherentes y, en este sentido, examinar el modo en que se podrían reforzar la prevención y la detección del soborno de funcionarios públicos extranjeros y de funcionarios de organizaciones internacionales. En particular, en la mesa redonda se estudiará cómo utilizar las fuentes de datos existentes para mejorar la detección del soborno y cómo utilizar medidas preventivas prácticas para responder no solo a la oferta, sino también a la solicitud y aceptación de sobornos por parte de los funcionarios públicos y, de esa forma, proteger el sector público frente al soborno. La secretaría tiene la intención de presentar los resultados preliminares de un estudio sobre las tendencias, los problemas y las buenas prácticas para luchar contra el soborno por medio de instrumentos de prevención y aplicación de la ley.

El tema 4 del programa se examinará junto con el tema 2 del programa de la 13ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción en las reuniones conjuntas del Grupo de Examen de la Aplicación y del Grupo de Trabajo señalado.

### **Documentación**

Informe temático preparado por la Secretaría sobre la aplicación del capítulo II (Medidas preventivas) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC/COSP/IRG/2022/3)

Informe preparado por la Secretaría sobre la aplicación a nivel regional del capítulo II (Medidas preventivas) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC/COSP/IRG/2022/4)

Resumen del informe sobre el examen del país (CAC/COSP/IRG/II/3/1/Add.6)

## 5. Asistencia técnica

En su resolución 8/8, la Conferencia alentó a los Estados partes, entre otras cosas, a que atendieran las necesidades detectadas durante los exámenes de los países y a que promovieran estrategias o planes de acción nacionales contra la corrupción como instrumento de programación y prestación de asistencia técnica integrada, coordinada, con base en los países y dirigida por estos. Además, en su resolución 9/4, la Conferencia exhortó a los Estados partes a que reconocieran la importancia de promover, facilitar y apoyar una asistencia técnica oportuna, sostenible, adecuada y eficaz para el fortalecimiento de las capacidades nacionales de prevención y lucha contra la corrupción, y pidió que se acelerara la acción en todos los niveles y por parte de todos los proveedores de asistencia técnica para atender esas necesidades, cuando se solicitase, incluidas las determinadas por medio del Mecanismo de Examen de la Aplicación, movilizand o asistencia financiera, apoyo técnico y otros recursos en cantidad suficiente, como se indicaba en el párrafo 53 de la declaración política aprobada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones contra la corrupción celebrado en 2021. Para que los Estados partes tengan ocasión de intercambiar opiniones acerca de aspectos específicos de la asistencia técnica, se organizarán dos mesas redondas en relación con el tema 5.

### *Mesa redonda sobre instrumentos y recursos para detectar y mitigar posibles riesgos de corrupción*

La evaluación y gestión de los riesgos de corrupción se ha convertido en un instrumento cada vez más utilizado por las organizaciones públicas para detectar sistemáticamente las vulnerabilidades a la corrupción en sus operaciones y diseñar estrategias eficientes y eficaces en función del costo destinadas a mitigar esas vulnerabilidades o riesgos. Con arreglo al artículo 9 de la Convención, los Estados partes deben establecer sistemas eficaces y eficientes de gestión de riesgos y control interno como medio para promover la transparencia y la obligación de rendir cuentas en la gestión de la hacienda pública. En su resolución 9/6, la Conferencia alentó a los Estados partes, en consonancia con el artículo 9, párrafo 2, de la Convención, a que, cuando procediera y de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, incorporasen y aplicasen procesos de gestión de los riesgos de corrupción, en particular en las instituciones públicas y de otra índole encargadas de gestionar la hacienda pública, y solicitó a la UNODC que prestase apoyo a ese respecto a los Estados partes que lo solicitaran, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios. La mesa redonda facilitará el debate y el intercambio de buenas prácticas y problemas en lo relativo a la evaluación y la gestión de los riesgos de corrupción.

### *Mesa redonda sobre la experiencia adquirida en el establecimiento de marcos para la protección de los denunciantes y los sistemas de denuncia*

La protección de los denunciantes se menciona de manera repetida como uno de los instrumentos más eficaces para mejorar la prevención, la detección y el enjuiciamiento de los delitos de corrupción. Contar con un sistema sólido para la denuncia de irregularidades y la protección de los denunciantes resulta esencial para combatir eficazmente la corrupción y fortalecer instituciones que rindan cuentas, tal como se prevé en las metas e indicadores del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.

En el artículo 33 de la Convención se exige a los Estados partes que consideren la posibilidad de incorporar en su ordenamiento jurídico interno medidas apropiadas para proporcionar protección contra todo trato injustificado a las personas que denuncien ante las autoridades competentes, de buena fe y con motivos razonables, cualesquiera hechos relacionados con delitos tipificados con arreglo a la Convención. Por medio del Mecanismo de Examen de la Aplicación, los Estados partes han detectado como problema recurrente la reticencia de las personas a denunciar presuntas irregularidades o delitos. Aproximadamente el 70 % de los países que han concluido el examen correspondiente al primer ciclo han recibido recomendaciones sobre el artículo 33. Para hacer frente a este problema, varios países han aprobado leyes de protección de los denunciantes, en las que se aplican en mayor o menor grado buenas prácticas

internacionales, o medidas para la protección de los testigos. Pese a estos avances, la UNODC sigue recibiendo un número creciente de solicitudes de asistencia técnica de los Estados partes en la Convención, tanto dentro como fuera del marco del Mecanismo. La mesa redonda facilitará el debate y el intercambio de buenas prácticas y problemas en lo relativo a la protección de los denunciantes de irregularidades.

El tema 5 del programa se examinará junto con el tema 2 del programa de la 13ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción en las reuniones conjuntas del Grupo de Examen de la Aplicación y del Grupo de Trabajo señalado.

#### **6. Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los desafíos y las medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional**

En su período extraordinario de sesiones celebrado del 2 al 4 de junio de 2021, la Asamblea General aprobó la declaración política titulada “Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional”. Los Estados Miembros, entre otras cosas, se comprometieron a poner en práctica esa declaración política e invitaron a la Conferencia, como órgano del tratado con la responsabilidad principal de promover y examinar la aplicación de la Convención, a que diera seguimiento a la declaración y la desarrollase.

Además, en su resolución 9/2, la Conferencia encomendó a sus órganos subsidiarios que, en el marco de sus mandatos, adoptasen las medidas adecuadas para dar seguimiento a la declaración política.

Este tema, que se examinará en las reuniones conjuntas con el Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción, se ha incluido en consonancia con el plan de trabajo de los órganos subsidiarios de la Conferencia para 2022-2023, que fue aprobado por la Mesa de la Conferencia en la reunión celebrada el 1 de marzo de 2022, en el entendimiento de que podía ser objeto de nuevos ajustes sustantivos.

Por consiguiente, en el marco de este tema, está previsto que el Grupo de Examen de la Aplicación discuta las medidas adecuadas para dar seguimiento a la declaración política.

El tema 6 del programa se examinará junto con el tema 3 del programa de la 13ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción en las reuniones conjuntas del Grupo de Examen de la Aplicación y del Grupo de Trabajo señalado.

#### **7. Otros asuntos**

En su resolución 4/6, la Conferencia decidió que, paralelamente a los períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación, se convocaran reuniones de información sobre el Mecanismo de Examen de la Aplicación para las organizaciones no gubernamentales, y que de su celebración se ocupara la Secretaría en cooperación con un miembro de la Mesa.

En su resolución 8/2 la Conferencia alentó al Grupo de Examen de la Aplicación a que siguiera celebrando reuniones de información sobre los resultados del proceso de examen para organizaciones no gubernamentales paralelamente a los períodos de sesiones del Grupo, de conformidad con la resolución 4/6.

El Grupo de Examen de la Aplicación recibirá un resumen de la reunión de información prevista para el martes 14 de junio de 2022, paralelamente al 13<sup>er</sup> período de sesiones.

Además, el Grupo de Examen de la Aplicación tal vez desee examinar otros asuntos en el marco del tema 7 del programa.

**8. Programa provisional del 14° período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación**

El Grupo de Examen de la Aplicación deberá examinar y aprobar, en su 13<sup>er</sup> período de sesiones, el programa provisional de su 14° período de sesiones, cuyo proyecto preparará la secretaría en consulta con la Presidencia.

**9. Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su 13<sup>er</sup> período de sesiones**

El Grupo de Examen de la Aplicación aprobará un informe sobre su 13<sup>er</sup> período de sesiones.



**Anexo****Propuesta de organización de los trabajos**

| <i>Fecha y hora</i>                  | <i>Tema</i> | <i>Título o descripción</i>  |
|--------------------------------------|-------------|--|
| <b>Lunes 13 de junio de 2022</b>     |             |  |
| 10.00 a 13.00 horas                  | 1 a)        | Apertura del período de sesiones   |
|                                      | 1 b)        | Aprobación del programa y organización de los trabajos   |
|                                      | 2           | Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción |
| 15.00 a 18.00 horas                  | 3           | Cuestiones financieras y presupuestarias   |
|                                      | 7           | Otros asuntos  |
|                                      | 8           | Programa provisional del 14º período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación                                |
| <b>Martes 14 de junio de 2022</b>    |             |  |
| 10.00 a 13.00 horas                  | 4           | Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción <sup>a</sup>                    |
|                                      | 4 a)        | Intercambio de información, prácticas y experiencias adquiridas en la aplicación de la Convención                    |
| 15.00 a 18.00 horas                  | 4 b)        | Debate temático  |
| <b>Miércoles 15 de junio de 2022</b> |             |  |
| 10.00 a 13.00 horas                  | 4           | Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción ( <i>continuación</i> )         |
| 15.00 a 18.00 horas                  | 4           | Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción ( <i>continuación</i> )         |
| <b>Jueves 16 de junio de 2022</b>    |             |  |
| 10.00 a 13.00 horas                  | 4           | Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción ( <i>continuación</i> )         |
| 15.00 a 18.00 horas                  | 5           | Asistencia técnica <sup>a</sup>  |
| <b>Viernes 17 de junio de 2022</b>   |             |  |
| 10.00 a 13.00 horas                  | 6           | Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción <sup>a</sup>          |
| 15.00 a 18.00 horas                  | 9           | Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su 13º período de sesiones                         |

<sup>a</sup> Los temas 4 y 5 y el tema 6 del programa se examinarán junto con los temas 2 y 3, respectivamente, del programa de la 13ª reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción en las reuniones conjuntas del Grupo de Examen de la Aplicación y del Grupo de Trabajo señalado.